



CONCÓN,

05 OCT 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N°

3131

VISTOS:

- a) El Proyecto del Plan de Obras de Inversión Municipal Año 2023 denominado "Semaforización Intersección Calle Segunda Transversal con Av. Río Aconcagua".
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 671/2023 de la Sra. Jefa de Contabilidad y Presupuesto.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 2297, de fecha 26 de julio de 2023, que autoriza licitar públicamente la ejecución de la obra denominada "Semaforización Intersección Calle Segunda Transversal con Av. Río Aconcagua" y aprueba el expediente técnico y administrativo elaborado por la SECPLAC para los señalados fines.
- d) El Proceso de Licitación Pública denominado "Semaforización Intersección Calle Segunda Transversal con Av. Río Aconcagua", ID 2597-33-LP23, generado en la plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas el día 27 de julio de 2023.
- e) El Acta de Evaluación Propuesta Pública denominada "Semaforización Intersección Calle Segunda Transversal con Av. Río Aconcagua", de fecha 28 de agosto de 2023, en la que, luego del análisis correspondiente, la Comisión de Evaluación allí individualizada concluye recomendando al Sr. Alcalde Adjudicar la Propuesta Pública denominada "Semaforización Intersección Calle Segunda Transversal con Av. Río Aconcagua", ID 2597-33-LP23 a la Empresa Automática y Regulación S. A., RUT N° 87.606.700-5, por un Monto Total de \$ 118.986.715 y un plazo de ejecución de 47 días corridos.
- f) El Acuerdo de Concejo Municipal N° 297, adoptado en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 06 de septiembre de 2023, que aprueba suscripción de contrato para la ejecución de la obra "Semaforización Intersección Calle Segunda Transversal con Av. Río Aconcagua".
- g) La Providencia del Sr. Alcalde anotada al anverso del documento a que se refiere la Letra e) del presente Decreto Alcaldicio, autorizando la adjudicación del proceso licitatorio en los términos que le ha planteado la Comisión de Evaluación.
- h) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- i) El Decreto Supremo N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- j) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- k) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- l) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- m) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- n) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.



o) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**CONSIDERANDO:**

I. Que la ejecución de las obras a que se refiere la Licitación Pública en comento contribuye a mejorar la seguridad de tránsito vehicular y peatonal en la intersección de calle Segunda Transversal y Av. Río Aconcagua de la comuna de Concepción.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública "Semaforización Intersección Calle Segunda Transversal con Av. Río Aconcagua", ID 2597-33-LP23, a la Empresa Automática y Regulación S. A., RUT N° 87.606.700-5, por un Monto Total de \$ 118.986.715 y un plazo de ejecución de 47 días corridos.
2. **ELABÓRESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el Contrato de Obra correspondiente, procurando se constituyan las garantías que al efecto aparecen establecidas en las Bases de Licitación.
3. **EMÍTASE** por la SECPLAC, a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, la Orden de Compra correspondiente una vez que se encuentre totalmente tramitada la suscripción del Contrato de Obra y éste se encuentre debidamente sancionado por Decreto Alcaldicio.
4. **DESÍGNESE** como Inspección Técnica de Obra al Sr. Director de Obras Municipales.
5. **IMPÚTESE** el gasto por este concepto generado a la Cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL

FARV/MLEG//LHL/RCG/rcg.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

**Distribución:**

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. Secretaria Municipal.
5. Contabilidad y Presupuesto.
6. Dirección de Obras.
7. SECPLAC (125)
8. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

